

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
"GRAFANDINA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "GRAFANDINA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de mayo de 1989 ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias, doctor Carlos <sup>1032</sup> ~~Muñoz~~ Insua, mediante Resolución N° 89-1-1-1- de <sup>1032</sup> ~~1032~~ e inscrita en el Registro Mercantil del cantón <sup>1032</sup> ~~Quito~~ bajo el N° 081. Tomo 21.

Quito, a 09 de junio de 1989.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores José Alonso Iglesias y Samson F. Jijón, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "GRAFANDINA S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 180'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 380'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nomina de accionistas suscriptores es la siguiente: Inversiones Industriales y Cartera S.A. INICASA, Fausto Ayala, Luis Yáñez, Ernesto Ortuño y José Alonso Iglesias.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

NOMBRE: Ernesto Alejandro Ortuño Berruezo

NACIONALIDAD: Española

RESOLUCION: N° 732 de 6 de mayo de 1989

TIPO DE INVERSION: Nacional específica

MONTO DE INVERSION: S/. 18.000,00

FORMA DE PAGO: Superávit revalorización de activos

7.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los mismos que dirán:  
"ARTICULO QUINTO.- Capital: El Capital Social es de Trescientos Ochenta Millones de Sucres (S/. 380'000.000,00), dividido en 3'800.000 acciones de cien sucres (S/. 100,00 cada una".- "ARTICULO SEXTO.- Acciones: Las acciones serán ordinarias y nominativas...".

Quito, a 16 de Junio de 1989.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez.

SECRETARIO GENERAL

MLB/31-89-59735 El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

QUITO